



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2022-00261 00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede, el Despacho ordena requerir a la entidad financiera BANCO AV VILLAS S.A., para que manifieste el trámite impartido al oficio No. 0831 del 14 de marzo de 2022, y en consecuencia, allegue la respuesta correspondiente. **Oficiese.**

La respuesta de la medida cautelar deberá ser remitida al correo electrónico institucional cmp186bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo electrónico de la apoderada judicial de la parte actora mendozasandrapatricia@gmail.com.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 084 de hoy 03 DE NOVIEMBRE DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.:

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f9da8c0092461b8ca8fef4be99d940eba44deebda213339e2a87c95ac287831**

Documento generado en 31/10/2022 10:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>